

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El escrito que antecede agréguese al expediente para que obre de conformidad y póngase en conocimiento mediante los correos electrónicos suministrados del demandante señor MARIO ROBERTO MALDONADO BAYONA y su apoderado judicial para que manifiesten lo que estime pertinente.

Frente a lo informado por el apoderado de la parte demandante como quiera que al parecer las partes no llegaron a ningún acuerdo frente a la liquidación de la sociedad patrimonial de la referencia, **se dispone que previo al señalamiento de fecha para diligencia de inventarios y avalúos se requiera por parte de la secretaria del juzgado al demandante señor MARIO ROBERTO MALDONADO BAYONA a través de correo electrónico o telegrama en caso de no contar con el primero, para que de forma inmediata se sirva prestar la colaboración necesaria a la señora ANA LUCIA RIOS CASTILLO y su apoderado judicial así como al perito por ésta designado para que pueda ingresar a los inmuebles que actualmente se encuentran ocupados para realizar el dictamen pericial respectivo.**

Se le concede el término de quince (15) días a la señora ANA LUCIA RIOS CASTILLO y el perito que esta designe para que proceda a realizar los avalúos sobre los bienes inmuebles que se pretendan inventariar.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 104 De hoy 2 DE DICIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ffa98fca79d5a070cc0a4e4c8d7126dd5cf0643071689fbdfcb03d2da510959

Documento generado en 30/11/2020 05:42:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**